



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-045/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.¹

Vista la cuenta de diecinueve de abril, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral turna: escrito de dieciséis de abril, firmado por Héctor Martínez Zamora y Gilberto Silva Flores, en sus caracteres de ciudadanos y candidatos propietario y suplente respectivamente del Partido Revolucionario Institucional, al cargo de diputados locales por el principio de Mayoría Relativa en el distrito 07, en el marco de la coalición total “FUERZA Y CORAZÓN POR TLAXCALA”, por lo que atento a su contenido, **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Téngase por recibida la documentación de la cuenta previamente señalada, ordenándose agregar la misma a las constancias que integran el expediente del juicio de la ciudadanía en el que se actúa.

Correo electrónico y autorizado. En consideración a que mediante acuerdo de quince de abril se requirió a las partes actoras indicaran el dominio o servidor correcto respecto al correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones, se tiene por subsanado referido requerimiento, en virtud a que, del contenido del escrito firmado por el antes referido, se hace constar que señala otro correo electrónico juristlax2022@outlook.com para oír y recibir toda clase de notificaciones. Asimismo, se tiene por autorizada la persona que se indica en su escrito antes referido para que pueda recibir notificaciones e imponerse de las actuaciones.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes **actoras** en el correo electrónico señalado para tal efecto, y a la **autoridad responsable** (Consejo General del ITE)

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-045/2024.

en su correo proporcionado y a **todo interesado** en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



qvo2TU3xuYBT4igK83pFNwAO3lk